42 (cuarenta y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

DICTAMEN TECNICO - LEGAL

UEP FONPLATA – DV MOPC		
OBRA	:	LLAMADO MOPC N°83/2023. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL CATASTRO, INDEMNIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO - ZANJA PYTA - CAPITAN BADO -ITANARA - YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYU, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. LOTE 2.
CONTRATO	:	S.G. MINISTRO N° 157/2024
CONTRATISTA	:	CONSORCIO TEC (EMPRESAS DE CONSTRUCCIONES TOCSA – ECOMIPA – CONCRET MIX)
REFERENCIA	:	ANÁLISIS DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLAZO
FECHA	:	28.. DE MAYO DEL 2025

Considerando la Resolución DNCP N° 1807/2022 *por la cual se modifica y amplía el artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003,* que, en su Artículo 7°, Comunicación. Requisitos documentales, establece: *"las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas (…)".*

En cumplimiento con la disposición mencionada, y sobre lo que se plantea en el expediente de la referencia, esta Unidad Administradora del Contrato, expide el siguiente informe:

I- ANTECEDENTES:

- Nota OR17-L2 N° 41/2025 correspondiente al expediente MEU N° 20589/2025 de fecha 16/05/2025, presentado por el Consorcio TEC a la Unidad Administradora, poniendo a conocimiento situaciones presentadas en el contrato para análisis, y presentando las justificaciones a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución.

- Nota SP N° 0005/2025 de fecha 27 mayo de 2025 de la Fiscalización LI-L2UEP-FONPLATA.

II- DISPOSICIONES CONTRACTUALES APLICABLES

- El Contrato en la SECCIÓN V. Condiciones Generales del Contrato (CG), 38.1 Prorroga de los plazos de ejecución, establece: *"Cuando haya un cambio en el alcance del Contrato, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de los trabajos, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución del contrato, la justificación de una prórroga de los trabajos o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellos, una actualización de los trabajos decididos por el contratantes, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del contratante o de trabajos previos que forman parte de otro contrato, el alcance de la prorroga o del aplazamiento serán acordados entre las partes".*

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV - MOPC

41 (cuarenta y uno)

III- ANÁLISIS

- El Consorcio TEC realiza su solicitud de prórroga de los plazos del Contrato, presentando un análisis del impacto de la demora en la Liberación de la Franja de Dominio, y así también, de la asignación de un nuevo trabajo encomendado por la Contratante, consistente en la revisión del diseño final de ingeniería.

- En la solicitud mencionada, la Contratista manifiesta que: "*...existen motivos justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones originales, debido principalmente a cambios en el alcance del contrato y la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución del mismo, no imputables a la contratista ...Resulta necesario prever un periodo razonable para contar con el diseño ejecutivo final de ingeniería revisado y aprobado, por lo que se solicita a la contratante autorizar, conforme a la cláusula 38.1 CGC, una prórroga de 6 meses (180 días) de plazo para la ejecución de los trabajos de catastro y avalúo, las obras de construcción..*".

- La Fiscalización (por Administración) de la obra presentó su análisis sobre la situación planteada por la Contratista, y al respecto, concluye que: "*... esta fiscalización de obra, emite el parecer favorable ....por la cual se prorroga el plazo de ejecución de catastro y de obras...*", con lo cual presta su conformidad para el otorgamiento de la prórroga solicitada por la Contratista.

- En atención a los argumentos expuestos por la Contratista, más el análisis realizado por la Fiscalización por Administración de la obra, descriptos en los párrafos anteriores, se puede considerar que esta situación se configura dentro de las causales previstas en la **cláusula 38.1 Prorroga de los plazos de ejecución**, **normativa aplicable** para el presente contrato, y que prevé de forma clara la posibilidad de otorgar prórrogas a la Contratista.
- Conforme a lo expuesto, y considerando las disposiciones del Contrato, en forma específica la que se ha transcripto en la parte I del presente Informe, se considera que la solicitud realizada por la contratista de conceder la prórroga al plazo original de 30 (treinta) meses, a 36 (treinta y seis) meses, se adecua a la normativa vigente, por lo que resulta pertinente la autorización de la prórroga por 6 (meses), que se detalla a continuación.

Cuadros de prórroga:

Plazo Original - Catastro		Prórroga del Plazo	Eventos
Inicio	Finalización	6 (seis) meses	Retrasos por falta de liberación oportuna de Franja de Dominio, asignación de nuevo trabajo (Cambio del alcance de la obra)
18/02/2025	18/08/2025	Hasta el 18/02/2026	
Orden de Inicio – Nota DV N° 453 del 18/02/2025			

Plazo Original – Obras de Construcción		Prórroga del Plazo	Eventos
Inicio	Finalización	6 (seis) meses	Retrasos por falta de liberación oportuna de Franja de Dominio, asignación de nuevo trabajo (Cambio del alcance de la obra)
26/02/2025	26/02/2027	Hasta el 26/08/2027	
Orden de Inicio Físico de forma parcial – Nota DV N° 587 del 26/02/2025			

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV / MOPC

IV. CONCLUSION

En base al análisis y la verificación realizada a la documentación presentada por la Contratista, la nota con su parecer técnico presentada por la Fiscalización, se concluye que la solicitud de prórroga se adecua a las disposiciones de la cláusula 38.1 Prórroga de los plazos de ejecución, en consecuencia, se recomienda conceder la prórroga de 6 meses (180 días) al cronograma de la obra, quedando fijado el nuevo plazo de Catastro hasta el 18 de febrero de 2026, y el nuevo plazo de Obras de Construcción hasta el 26 de agosto de 2027.

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador
Unidad Ejecutora de Proyectos
FONPLATA – DV

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES FONPLATA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS

Ing. Alfredo Díaz
Fiscalización de Obra